



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

CONTADOR PUBLICO CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS, 91 FRACCIÓNES I Y XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 2 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; 36 Y 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; Y, 7 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019;

CONSIDERANDO

Que el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, en su Artículo 7, prevé recursos en el "Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal".

Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos a las entidades mediante la metodología señalada en el Artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la promoción directa al número de habitantes con que cuenta cada entidad federativa.

Que el ámbito del federalismo hacendario vierte sus beneficios hacia los municipios, a fin de hacerlos independientes en materia financiera, con el propósito de que sean más eficientes en el cumplimiento de sus necesidades y por ende de un mejor servicio a sus conciudadanos.

Que estos recursos producto del federalismo serán un beneficio importante para los municipios de la entidad que actualmente cuentan con obligaciones de deuda y requerimientos prioritarios en materia de seguridad pública, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se da a conocer la fórmula y la metodología para la distribución entre los municipios del Estado y su calendarización de las aportaciones federales previstas en el "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal" para el Ejercicio Fiscal 2019, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología.

SEGUNDO.- El total de recursos que conforman este Fondo ascienden a la cantidad de **\$1,140,507,969.00** (Son: Mil Ciento Cuarenta Millones Quinientos Siete mil Novecientos Sesenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.)

TERCERO.- Las aportaciones federales, que con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal, reciban los Municipios, a través del Estado, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal.



**PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO**

CUARTO.- El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal se distribuirá en proporción directa al número de habitantes que tenga cada municipio en el ejercicio que se trate de acuerdo a la siguiente fórmula

$$\text{NP} = \frac{\text{NÚMERO DE HABITANTES DEL MUNICIPIO}}{\text{POBLACIÓN TOTAL DE LA ENTIDAD}}$$

QUINTO.- El número de habitantes considerando en el cálculo de dicha distribución es la relativa a la información oficial que ha dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, en XIII Censo de Población y Vivienda 2015.

SEXTO.- Los Municipios informarán trimestralmente a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado el monto de la amortización a capital e intereses de su deuda de conformidad con lo establecido en el acuerdo 3°. Asimismo, deberá remitir su programa de trabajo para el mismo período en materia de seguridad pública.

SEPTIMO.- En el caso en que algún Municipio no posea obligaciones financieras o requerimientos presupuestales en materia de seguridad pública en el presente ejercicio, informará a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, sobre la programación y ejecución de estos recursos.

OCTAVO.- La Distribución Municipal que resulta de aplicar la fórmula antes descrita para el ejercicio fiscal 2019 es la siguiente:

Municipio	Factor Población	Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios
001 Cozumel	0.05755007119	65,636,315
002 Felipe Carrillo Puerto	0.05443797858	62,086,948
003 Isla Mujeres	0.01298314688	14,807,383
004 Othón P. Blanco	0.14923126717	170,199,450
005 Benito Juárez	0.48441156609	552,475,251
006 José María Morelos	0.02497532569	28,484,558
007 Lázaro Cárdenas	0.01814310698	20,692,358
008 Solidaridad	0.13961061881	159,227,023
009 Tulum	0.02178664617	24,847,844
010 Bacalar	0.02604687652	29,706,670
011 Puerto Morelos	0.01082339590	12,344,169
Sumas	1.00000000000	1,140,507,969



**PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO**

NOVENO.- Los municipios harán de conocimiento a la población por diferentes medios de comunicación, el monto que les fue otorgado, así como los programas que en su caso se ejecutarán en materia de obra pública.

DÉCIMO.- La calendarización correspondiente de los recursos se ministrará por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, conforme a las fechas que para cada mes se detallan a continuación:

CALENDARIO DE ENTEROS PARA LA RADICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2019												
FECHA DE RADICACIÓN		MUNICIPIOS										
Mes	Día	Cozumel	Felipe Carrillo Puerto	Isla Mujeres	Othón P. Blanco	Benito Juárez	José María Morelos	Lázaro Cárdenas	Solidaridad	Tulum	Bacalar	Puerto Morelos
Enero	31	5,469,693	5,173,912	1,233,949	14,183,288	46,039,604	2,373,713	1,724,363	13,268,919	2,070,654	2,475,556	1,028,680
Febrero	28	5,469,693	5,173,912	1,233,949	14,183,288	46,039,604	2,373,713	1,724,363	13,268,919	2,070,654	2,475,556	1,028,680
Marzo	29	5,469,693	5,173,912	1,233,949	14,183,288	46,039,604	2,373,713	1,724,363	13,268,919	2,070,654	2,475,556	1,028,680
Abril	30	5,469,693	5,173,912	1,233,949	14,183,288	46,039,604	2,373,713	1,724,363	13,268,919	2,070,654	2,475,556	1,028,680
Mayo	31	5,469,693	5,173,912	1,233,949	14,183,288	46,039,604	2,373,713	1,724,363	13,268,919	2,070,654	2,475,556	1,028,680
Junio	28	5,469,693	5,173,912	1,233,949	14,183,288	46,039,604	2,373,713	1,724,363	13,268,919	2,070,654	2,475,556	1,028,680
Julio	31	5,469,693	5,173,912	1,233,949	14,183,288	46,039,604	2,373,713	1,724,363	13,268,919	2,070,654	2,475,556	1,028,680
Agosto	30	5,469,693	5,173,912	1,233,949	14,183,288	46,039,604	2,373,713	1,724,363	13,268,919	2,070,654	2,475,556	1,028,680
Septiembre	30	5,469,693	5,173,912	1,233,949	14,183,288	46,039,604	2,373,713	1,724,363	13,268,919	2,070,654	2,475,556	1,028,680
Octubre	31	5,469,693	5,173,912	1,233,949	14,183,288	46,039,604	2,373,713	1,724,363	13,268,919	2,070,654	2,475,556	1,028,680
Noviembre	29	5,469,693	5,173,912	1,233,949	14,183,288	46,039,604	2,373,713	1,724,363	13,268,919	2,070,654	2,475,556	1,028,680
Diciembre	13	5,469,692	5,173,916	1,233,944	14,183,282	46,039,607	2,373,715	1,724,365	13,268,914	2,070,650	2,475,554	1,028,689
TOTAL		65,636,315	62,086,948	14,807,383	170,199,450	552,475,251	28,484,558	20,692,358	159,227,023	24,847,844	29,706,670	12,344,169

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.





**PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO**

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ



LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

M.I. YOHANET TEODILA TORRES MUÑOZ



La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo por el que se da a conocer la distribución y calendarización de los recursos del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios entre los municipios del estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2019.